



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

Secretaria. Diciembre 15 de 2021.

Paso al despacho de la señora jueza, el presente proceso de divorcio matrimonio civil - liquidación de sociedad conyugal rad. No. 00 421 -2014 junto con los memoriales que preceden, para que resuelva sobre lo pertinente. PROVEA

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA.- Montería, diciembre quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Mediante oficio de fecha 24 de noviembre del presente año y recibido en este juzgado mediante correo electrónico el día 3 de diciembre del presente año, nos comunican que el documento sometido a registro **1º No citan título antecedente o no corresponde al inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria. 2. El inmueble no se determinó por su área y/o linderos 3º No citan la nomenclatura del inmueble.**

Por su parte la apoderada de la parte demandante manifiesta que con el fin de dar respuesta al requerimiento hecho por la oficina de registro de instrumentos públicos aporta la escritura publica del bien inmueble y que en ella se leen los linderos y nomenclatura.

Anexa Escritura Pública No. 2131 del 16 de diciembre de 1998 de la Notaria Tercera de esta ciudad.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado ordenará exhortar al partidor para que realice las correcciones pertinentes al trabajo de partición, señaladas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Se advierte a la apoderada de la parte demandante que lo solicitado no es procedente toda vez que el trabajo de partición debe ser corregido y presentado íntegramente con las correcciones señaladas por la oficina de registro de instrumentos públicos.

Por lo expuesto, el juzgado, RESUELVE:

1º. EXHORTAR al partidor para que realice las correcciones pertinentes señaladas por la Oficina de registro de instrumentos públicos al trabajo de partición, en los términos indicados en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ